

Ejecutivo Rad. 20220015200 De Héctor Darío Arévalo Reyes Contra herederos de Octavio Ibáñez.

Yahoo <hectordarioarevalo@yahoo.com>

Vie 20/01/2023 1:45 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;vitaliosandoval@gmail.com <vitaliosandoval@gmail.com>;i.angiebello03@gmail.com <i.angiebello03@gmail.com>

Señor

Juez 53 Civil Municipal Bogotá

Ejecutivo Rad. 20220015200

De Héctor Darío Arévalo Reyes

Contra herederos de Octavio Ibáñez.

Como actor me permito interponer recurso de reposición al auto precedente, como quiera que me es imposible conseguir los nombres completos y números de identificación de los demandados como herederos determinados del fallecido deudor, pues voluntariamente no me han suministrado esa información.

En consecuencia, para dar cumplimiento al derecho de acceso a la administración de justicia que señala el art 229 de nuestra constitución, le solicito muy comedidamente, que por la imposibilidad anotada, proferir mandamiento de pago contra los HEREDEROS INDETERMINADOS.

SUSIDIARIAMENTE:

Le ruego a su señoría que a través de los correos electrónicos aportados, ordenar a los demandados arrimar al proceso la información requerida con los registros, pues son quienes están legitimados y así mismo informen acerca de si existen otros herederos determinados aportando nombres y apellidos e identificación, los datos de notificación, correos electrónicos; so pena de continuar el proceso como herederos indeterminados

Atentamente,

Héctor Darío Arévalo Reyes

TP 65575 CSJ

Tel. 3002129944

Señor
Juez 53 Civil Municipal Bogotá

Ejecutivo Rad. 20220015200
De Héctor Darío Arévalo Reyes
Contra herederos de Octavio Ibáñez.

Como actor me permito interponer recurso de reposición al auto precedente, como quiera que me es imposible conseguir los nombres completos y números de identificación de los demandados como herederos determinados del fallecido deudor, pues voluntariamente no me han suministrado esa información.

En consecuencia, para dar cumplimiento al derecho de acceso a la administración de justicia que señala el art 229 de nuestra constitución, le solicito muy comedidamente, que por la imposibilidad anotada, proferir mandamiento de pago contra los HEREDEROS INDETERMINADOS.

SUSIDIARIAMENTE:

Le ruego a su señoría que a través de los correos electrónicos aportados, ordenar a los demandados arrimar al proceso la información requerida con los registros, pues son quienes están legitimados y así mismo informen acerca de si existen otros herederos determinados aportando nombres y apellidos e identificación, los datos de notificación, correos electrónicos; so pena de continuar el proceso como herederos indeterminados

Atentamente,



Héctor Darío Arévalo Reyes
TP 65575 CSJ
Tel. 3002129944